"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN **PROVINCIA** DE BAGUA, **DEPARTAMENTO DE AMAZONAS** 

La Congresista de la República que suscribe MARITA HERRERA ARÉVALO, integrante del Grupo Parlamentario "Concertación Parlamentaria", en ejercicio del derecho conferido por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

# FÓRMULA LEGAL

# LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TUYANKUWAS EN LA PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Artículo 1.- Declaratoria de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Tuyankuwas

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del distrito de Tuyankuwas, cuya capital de distrito es el centro poblado de Wayampiak, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

#### Artículo 2.- Acciones de Demarcación Territorial

Encárguese al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, realice las acciones previstas en la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación Territorial, su Reglamento y demás normas aplicables, para efectos de la delimitación del distrito de Tuyankuwas, en la provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

Lima, 02 de Mayo de 2019.

MARITA HERRERA ARÉVALO

ongresista de la República

Jr. Azángaro Nº 468 Of. 317, Lima

6. Violeta.

www.congreso.gob.pe

Teléfono 311-7777, Anexo 7297

337512.ATD

Proyecto de Ley No...

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 09 de MAXO del 2019.....
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º de Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº4.2 f.9 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de DESCENTRALIZACIÓN.

DR LA GRATION DEC RESTADO. -

GIANMARCO PAZ MENDOZA Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA

> MARKERA AREKULE Congressiona de la Republica





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establecen la Constitución y la ley, preservando la Unidad e Integridad del Estado y de la Nación. Asimismo, el artículo 194 del mismo cuerpo legal establece que las municipalidades distritales, en los asuntos de su competencia, tienen autonomía de índole política, económica y administrativa.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

La Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial – DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencia normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial

El futuro distrito de Tuyankuwas, con su capital el centro poblado Wayampiak en la provincia de Bagua, se localiza en la parte Oeste del Distrito de Imaza en la margen izquierda del río Marañón, involucrando a las cuencas del río Tunduza, quebrada Nuevo Mundo y río Shimituz, asimismo se ubica al Noroeste del distrito de Bagua en la región Amazonas.<sup>1</sup>

Que el distrito de Imaza, se encuentra ubicado en la parte Norte de la provincia de Bagua y es el más grande en extensión territorial, abarcando el 73% del territorio provincial, por ende, se entiende que resulta complicado para la municipalidad distrital prestar el apoyo y atención necesaria a todos los centros poblados de su jurisdicción.

Que la propuesta de creación del distrito de Tuyankuwas en cuanto a extensión territorial comprende un total de 194297 Has., que representan el 41% de total distrital (463940 Has.) con lo cual el distrito origen (Imaza) quedaría con un 59% del territorio original representado en 269643 Has.

En virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, se hace notar que cumple con el requisito establecido en el D.S. Nº 019-2003-PCM, ya que la propuesta de creación distrital no sobrepasa más del 50% del territorio del distrito origen.

Jr. Azángaro Nº 468 Of. 317, Lima

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución Ejecutiva Regional № 057-2016. Gobierno Regional de Amazonas/GR



# MARITA HERRERA ARÉVALO Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, la articulación vial y la accesibilidad al centro poblado capital y centros poblados involucrados en la propuesta, es mediante caminos de herradura y por embarcaciones de poca capacidad en los ríos navegables.

## POBLACIÓN Y COMPOSICIÓN ÉTNICA DE LA COMUNIDAD

El área del distrito propuesto, corresponde a la región Selva, cuenta con un relieve que va desde los 400 hasta los 2400 m.s.n.m. siendo que los accesos a los centros poblados re realiza mediante vía fluvial o por caminos de herradura, asimismo se han identificado un total de 24 centros poblados, según el siguiente cuadro:

N°	CENTRO POBLADO	POBLACIÓN ACTUAL
01	WAYAMPIAK	760
02	SIJIAK	430
03	HUANTSA	476
04	ALTO TUNTUS	726
05	SHIMUTAS	460
06	CHIJA	268
07	KUCHA	206
08	YANAT	245
09	ALTO SHAMATAK	105
10	UCHI NAYJIM	100
11	KUSU - KUNCHIN	360
12	PAKUI - SIJIAK	185
13	TUNTUS	235
14	SHAUJIP - YANAT	152
15	PIJIJMPU	230
16	WAMPINTSA	180
17	MU (JN NAYUM)	58
18	TAGKAE - PUUMPU	205
19	WEE - PUMPU	122
20	TUNIM	81
21	JEGKEM	75
22	SHAJAM ENTSA	80
23	KAYAMAS - KUCHA	90
24	TUYUS - TUNTUS	60
	TOTAL	5889

FUENTE: Resolución Ejecutiva Regional Nº 057-2016. Gobierno Regional Amazonas/GR.

#### MARITA HERRERA ARÉVALO Congresista de la República



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En el centro poblado funciona la Institución Educativa Primaria de Menores Nº 16725 – Wayampiak y una Institución Educativa Secundaria a Distancia, pertenecientes a la UGEL Imaza, además de ello no cuenta con servicios básicos de energía eléctrica y agua potable, solo tienen manantiales de agua, los cuales usan como fuente de abastecimiento.

Por lo expuesto la creación del distrito de Tuyankuwas es un factor principal y necesario para el desarrollo político, económico y administrativo de la provincia de Bagua, lográndose de esta manera una justa administración de los recursos del Estado.

# II. <u>EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN</u> NACIONAL

El presente proyecto de Ley es acorde con lo establecido en el artículo 189 de la Constitución Política de Estado, el cual establece que "El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y la Nación". Asimismo, el artículo 194 del mismo cuerpo legal consagra que las municipalidades distritales, en los asuntos de su competencia, tienen autonomía de índole política, económica y administrativa.

# III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no irrogará al Estado costo alguno porque esta propuesta es declarativa y permitirá la creación del distrito de Tuyankuwas, con su capital Wayampiak, en la provincia de Bagua del departamento de Amazonas, favoreciendo a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa, así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la calidad de vida de la población.

#### IV. MARCO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa es acorde con la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, establece que es objetivo del Estado propiciar la descentralización política, económica y administrativa, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer estos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías



#### MARITA HERRERA ARÉVALO Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En la Trigésima Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional, "Ordenamiento y Gestión Territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Lima, 02 de mayo de 2019.